



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. María Angélica Astete

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Lic. Alejandro Apaolaza

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Ignacio Aguilera

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT

Lic. Nicolás Dumais

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Sr. Fernando Bravo

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

Lic. Julieta Muñiz Saavedra

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dr. Carlos Sánchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

| | | |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2117 | Autoriza comisión del Secretario de Turismo y Deportes Lic. Alejandro Apaolaza legajo 1424°, los días 10 y 11 de septiembre de 2018 a la ciudad de Neuquén. | 07/09/2018 |
| 2118 | Autoriza comisión agente Mario Calderón leg. 1948 a la ciudad de Villa la Angostura el día 07 de septiembre de 2018. | 07/09/2018 |
| 2119 | Autoriza comisión agente Mario Calderón leg. 1948 a la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 08 de septiembre de 2018. | 07/09/2018 |
| 2120 | Reasume el ejercicio de sus funciones la Intendente Municipal, a partir del 9/9/2018. | 10/09/2018 |
| 2121 | Reconoce la comisión agente Mario Curruhuinca leg. 703 a la localidad de Neuquén los días 11 y 12 de septiembre del corriente año. | 10/09/2018 |
| 2122 | Autoriza comisión la Lic. Laura Blanco leg. 1396 a la ciudad de Neuquén desde el 16 al 18 de septiembre del corriente año. | 10/09/2018 |
| 2123 | Autoriza comisión Sr. Fernando Bravo Leg. 2511 a la ciudad de Posadas los días 15 hasta el 19 de septiembre del corriente año. | 10/09/2018 |
| 2124 | Declara fracasadas por inconveniencia de la oferta Licitación Privada N° 09/18 "Adquisición de calzado para el personal municipal invierno 2018". | 10/09/2018 |
| 2125 | Modifica artículo 1 del decreto n° 2073/18 de fecha 03/09/2018. | 10/09/2018 |
| 2126 | Validar el contrato con la Sra. Berghmans Patricia por el servicio de transporte en el marco de los Juegos Integrados Neuquinos. | 10/09/2018 |
| 2127 | Aprobar la addenda del contrato con el Sr. Crespo Carolina autorizado por decreto N° 1528 de fecha 26/06/2018. | 10/09/2018 |
| 2128 | Delega funciones de la Dirección de Guardas Ambientales al agente Horacio Argel leg. 1303 a partir del día 07/08/2018 y hasta el 29/08/2018. | 10/09/2018 |
| 2129 | Hágase lugar al reclamo administrativo por las agentes Piercamilli y Durbhan, rotase al agente Elio Pozas leg. 2042 y al agente Daniel Faulkner. | 10/09/2018 |
| 2130 | Otorga al agente Araneda Horacio leg. 1428 un anticipo de haberes. | 10/09/2018 |
| 2131 | Procede al expurgo de documentación Año 2018. Anexo Listado Documentación. | 10/09/2018 |
| 2132 | Autoriza gastos para la organización Festival Primavera Joven los días 15 y 21 de septiembre del corriente. | 10/09/2018 |
| 2133 | Abonar a la empresa Expreso Colonia S.A. facturas por adquisición de cargas particulares. | 10/09/2018 |
| 2134 | Otorgar a la Sra. Jaramillo Olga Eliana ayuda directa. | 10/09/2018 |
| 2135 | Otorgar a la Sra. Quilaquir Marcelina un mejoramiento habitacional sin recupero. | 10/09/2018 |
| 2136 | Autoriza comisión los agentes Torcivia y Barrios a la ciudad de Neuquén a participar Taller Organización de la Protección/Defensa Civil en el Municipio los | 10/09/2018 |

| | | |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2137 | Autoriza comisión de las agentes municipales Paredes Iris y Pepiche Astrid a Villa La Angostura. | 10/09/2018 |
| 2138 | Designar comisión a la Intendente Municipal, al Director de Vivienda y Hábitat y al agente Mario Calderón a la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 13 de septiembre del corriente año. | 10/09/2018 |
| 2139 | Autoriza comisión al agente Mario Calderón a la ciudad de S.C. Bariloche el día 12/09/2018. | 12/09/2018 |
| 2140 | Autoriza un aporte económico para Torneo Provincial de Ajedrez en la ciudad de Neuquén desde el 14 al 16/09/2018. | 12/09/2018 |
| 2141 | Llama a Licitación Privada N° 10/2018 Adquisición de calzados para el personal operativo Municipal-Invierno 2018. | 12/09/2018 |
| 2142 | Autoriza la extracción de caja chica por el Juzgado Administrativo de Faltas. | 12/09/2018 |
| 2143 | Abonar a la empresa Camuzzi gas del sur periodos agosto/18. | 12/09/2018 |
| 2144 | Aprobar contrato de empleo público con el Sr. Yoel Esequias Escares desde el 10/09/18 al 09/03/2019. | 12/09/2018 |
| 2145 | Aprobar contrato Píehl Hernán Pablo por servicio de alquiler fotocopiadora en la Subsecretaría Legal y Técnica desde 01/09/2018 hasta 31/12/2018. | 12/09/2018 |
| 2146 | Abonar al doctor Alejo Fabián Sosa honorarios por sentencias, en su doble carácter de letrado apoderado y patrocinante. | 12/09/2018 |
| 2147 | Aprobar contrato de mutuo grupo solidario Crecer. | 12/09/2018 |
| 2148 | Afectar vehículo Propiedad de Subsecretario de Seguridad Ciudadana sr Raúl Perez. | 12/09/2018 |
| 2149 | Afectar vehículo Propiedad de Subsecretario de Legal y Técnica sr Cuevas Sebastián. | 12/09/2018 |
| 2150 | Designar comisión al agente Lave Mario a la ciudad de Neuquén con la escuela de Judo Lacar los días 14 y 15/09/2018. | 13/09/2018 |
| 2151 | Abonar a Down Town Matías facturas por cena cierre 1° Jornada de Periodismo y Comunicación SMA 2018. | 13/09/2018 |
| 2152 | Reintegro al agente municipal José Mozzoni dinero erogado de su peculio para entregar al CDI Pichi Rayen en su 40 aniversario. | 13/09/2018 |
| 2153 | Reasume el ejercicio de sus funciones la Intendente Municipal, a partir del 13/09/2018 | 13/09/2018 |
| 2154 | Otorgar una ayuda directa Sra. Contreras Castillo Evelyn. | 14/09/2018 |
| 2155 | Aprueba contrato de mutuo grupo solidario Emprendedores. | 14/09/2018 |
| 2156 | Protocoliza convenio Colegio de Profesional de Agrimensura de la Provincia de Neuquén. | 14/09/2018 |
| 2157 | Protocoliza convenio con la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Energía y recursos Naturales de la Provincia de Neuquén. | 14/09/2018 |

| | | |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2158 | Aprueba el contrato con el Sr. PiehlHernán por alquilerde fotocopiadora e la Dirección de Guardas Ambientales. | 14/09/2018 |
| 2159 | Aprueba uso sello de origen a la empresa Brassica. | 14/09/2018 |
| 2160 | Autoriza comisión agente Hernández Marcelo a la ciudad de Cipoletti el | 14/09/2018 |
| 2161 | Reintegraal Sr. Capurro MiguelAlberto en concepto de tasa por serviciosa la propiedad inmueble. | 17/09/2018 |
| 2162 | Abonar a Movistar en concepto de consumos de telefonía celular. | 17/09/2018 |
| 2163 | Autorizagastos en concepto de honorariosde las integrantesdel jurado en el marco del reglamento de uso sala municipal de exposiciones. | 17/09/2018 |
| 2164 | Reintegraa la Secretaria de Culturay Educaciónfactura correspondientea la 6º feria internacional del libro de Neuquén. | 17/09/2018 |
| 2165 | Aprobar Actas de Completo Polideportivo Chacra 2. | 17/09/2018 |
| 2166 | Promulga Ordenanza 11.980/18 de S.O. N° 19. | 17/09/2018 |
| 2167 | Promulga Ordenanza 11.981/18 de S.O. N° 19. | 17/09/2018 |
| 2168 | Promulga Ordenanza 11.982/18 de S.O. N° 19. | 17/09/2018 |
| 2169 | Promulga Ordenanza 11.983/18 de S.O. N° 19. | 17/09/2018 |
| 2170 | Promulga Ordenanza 11.985/18 de S.O. N° 19. | 17/09/2018 |
| 2171 | Promulga Ordenanza 11.986/18 de S.O. N° 19. | 17/09/2018 |
| 2172 | Promulga Ordenanza 11.987/18 de S.O. N° 19. | 17/09/2018 |
| 2173 | Promulga Ordenanza 11.988/18 de S.O. N° 19. | 17/09/2018 |
| 2174 | Promulga Ordenanza 11.989/18 de S.O. N° 19. | 17/09/2018 |
| 2175 | Promulga Ordenanza 11.990/18 de S.O. N° 19. | 17/09/2018 |
| 2176 | Promulga Ordenanza 11.991/18 de S.O. N° 19. | 17/09/2018 |
| 2177 | Promulga Ordenanza 11.993/18 de S.O. N° 19. | 17/09/2018 |
| 2178 | Comisión Nicolás Dumais, Germán Lo Pinto a la ciudad de Neuquén. | 17/09/2018 |
| 2179 | Aprobar contrato Prieto Federico para prestar serviciode tareas de difusiónen medios digitales desde el 01/09/2018 al 31/12/2018. | 17/09/2018 |
| 2180 | Autorizagastos para cubrir el desarrollode la 2º Feria Regionaldel Libro desde el 9 al 15 de octubre. | 17/09/2018 |
| 2181 | Validar el contrato con la Empresa al Sur SRL en el marco del Plan de Esqu desde el 27/08/2018 al 21/09/2018. | 17/09/2018 |
| 2182 | Designaren comisiónde servicio a la IntendenteMunicipaly la Secretaria de Culturay EducaciónSra. Marisa Nieto y el agenteMario Calderóna San Carlos de Bariloche el día 19/09/2018. | 18/09/2018 |
| 2183 | Anular Decreto N° 1812/18 con la Sra. Salvagno Paula Mariel. | 18/09/2018 |
| 2184 | Otorgar a la Sra. Vega Romina un Mejoramiento Habitacional sin Recupero. | 18/09/2018 |
| 2185 | Autorizaaddenda al contrato del Sr. ZuñigaMarcelo aprobado por decreto N° 1355 de fecha 07/06/2018. | 18/09/2018 |
| 2186 | Aprobar contrato son la Sra. Santana Veronica desde el 01/09/2018 a 31/12/2018 para tareas administrativas y cadetería en Archivo Municipal. | 18/09/2018 |

| | | |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2187 | Aprobar contrato con la Sra. Mainini Jesica desde 01/09/2018 al 31/12/2018 para tareas administrativas en la Dirección de Administración y Despacho. | 18/09/2018 |
| 2188 | Reconoce y abona a Dr. Guzmán Victor facturas por exámenes médicos y preocupacionales. | 18/09/2018 |
| 2189 | Aprobar contrato con el Sr. Palacios Tomas. | 18/09/2018 |
| 2190 | Otorgar licenciasingoce de haberes a la agente Barco Salin Melisa Noelia desde el 01/08/2018 hasta el 31/01/2019. | 18/09/2018 |
| 2191 | Autoriza contrato del Sr. Godoy Mario para reparar camiones de la Subsecretaría de Girsu. | 18/09/2018 |
| 2192 | Reconocer y abonar a la empresa Corbeb SRL por el servicio de agua para el Instituto de Vivienda y Hábitat. | 18/09/2018 |
| 2193 | Aprueba contrato del Sr. Casanova Ruben por realizar limpieza de acequias y mantenimiento de banquetas en el ejido municipal. | 18/09/2018 |
| 2194 | Designa en comisión agente Mario Lave a Piedra del Águila en el marco de los Juegos Culturales Neuquinos. | 18/09/2018 |
| 2195 | Abona Correo Argentino S.A. | 18/09/2018 |
| 2196 | Descuenta haberes del agente Mora Ernesto. | 18/09/2018 |
| 2197 | Autoriza gastos para la Feria Internacional de Turismo 2018. | 18/09/2018 |
| 2198 | Valida contrato con el Sr. Guayquimil Jesús Mario por el servicio de alquiler de | 18/09/2018 |
| 2199 | Valida contrato empresa al Sur en el marco de los Juegos Integrados Neuquinos | 18/09/2018 |
| 2200 | Autoriza Caja Chica de la Secretaría de Gobierno. | 18/09/2018 |
| 2201 | Reconoce y abona a Bonifazi Kamala Teresa por la publicación en la Revista "Solo Líderes". | 18/09/2018 |
| 2202 | Procede a la contratación de la Escribanía Celave. | 18/09/2018 |
| 2203 | Aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante convenios con Ministerio de Deportes por Juegos Integrados Neuquinos 2018. Acepta ad referéndum aporte de \$ 100.000,- | 18/09/2018 |
| 2204 | Comisión agente Marcelo Hernández a Cipoletti, día 20/09/18 por materiales SIRVE. | 18/09/2018 |
| 2205 | Reasume Intendente municipal sus funciones. | 20/09/2018 |
| 2206 | Llama a concurso interno para cubrir el cargo de Dirección Administración y Despacho. | 20/09/2018 |
| 2207 | Comisión de agente Eliana Rivera y Ríos Ana a la ciudad de Picón Leufú. | 20/09/2018 |
| 2208 | Comisión de agente Miriam Bersano a la ciudad de Piedra del Águila. | 20/09/2018 |
| 2209 | Abona a Empresa Camuzzi Gas del Sur consumo Parque Lineal Pochahullo. | 20/09/2018 |
| 2210 | Comisión de agentes Juan Neira y Eduardo Muñoz a la ciudad de Junín de los Andes. | 20/09/2018 |
| 2211 | Autoriza comisión Secretario de Gobierno Ramon Asmar para el 25/09/2018 hasta el 28/09/2018 para asistir a reuniones en Neuquén. | 20/09/2018 |
| 2212 | Aprueba addenda a la Tec. Cesio Solange aprobado por Decreto N° 1512 de fecha 22/06/2018. | 21/09/2018 |

| | | |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2213 | Reingresaa la Sra. Maria Soledad Cerda al PIL desde el 17/09/2018 y hasta 31/12/2018. | 21/09/2018 |
| 2214 | Comisión de agente Yamila Alarcón a la ciudad de Neuquén. | 21/09/2018 |
| 2215 | Comisión de agente Mario Lave a la ciudad de Villa La Angostura | 24/09/2018 |
| 2216 | Aprueba contrato con el Sr. Mendez Ulloa Juan Alberto para realizar trabajos de tornería en vehículos municipales desde 01/09/2018 al 31/12/2018. | 24/09/2018 |
| 2217 | Modifica artículo 1 del Decreto N° 1621/18 de Veronica Arce. | 24/09/2018 |
| 2218 | Anula Decreto N° 2162/18 y abonar Movistar. | 24/09/2018 |
| 2219 | Autorizala contabilización partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas periodo julio 2018. | 24/09/2018 |
| 2220 | Autorizala contabilización partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas periodo junio 2018. | 24/09/2018 |
| 2221 | Autorizala contabilización partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas periodo mayo 2018. | 24/09/2018 |
| 2222 | Autorizala contabilización partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas periodo abril 2018. | 24/09/2018 |
| 2223 | Autorizala contabilización partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas periodo enero 2018. | 24/09/2018 |
| 2224 | Autorizala contabilización partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas periodo febrero 2018. | 24/09/2018 |
| 2225 | Autorizala contabilización partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas periodo marzo 2018. | 24/09/2018 |
| 2226 | Rechaza reclamo administrativo del Sr. Di Paola. | 24/09/2018 |

RESOLUCIONES DE CD

| | | |
|--------|------------|------------------------------------------------------------------------|
| 183/18 | 29/08/2018 | Rendición caja chica Concejo Deliberante |
| 184/18 | 30/08/2018 | Viáticos Concejal Manson |
| 185/18 | 30/08/2018 | Audiencia Pública Modificación Ordenanza 8390/09, Art. 42 (S.O. 19) |
| 186/18 | 31/08/2018 | Delega Presidencia |
| 187/18 | 03/09/2018 | Contrato Hugo Castrogiovanni (asesor bloque PRO) |
| 188/18 | 04/09/2018 | Delega Secretaria Administrativa |
| 189/18 | 04/09/2018 | Baja designación Héctor Durán |
| 190/18 | 05/09/2018 | Contrato René Gingins (asesor bloque PRO - Compromiso por Neuquén) |
| 191/18 | 05/09/2018 | Contrato Juan Manuel Bayá (asesor bloque PRO - Compromiso por Neuquén) |
| 192/18 | 05/09/2018 | Contrato Sol Petagna (asesora bloque PRO - Compromiso por Neuquén) |
| 193/18 | 06/09/2018 | Baja contrato Sergio Vivanco |
| 194/18 | 06/09/2018 | Designación Sergio César Vivanco (secretario bloque MPN) |
| 195/18 | 06/09/2018 | Denegar solicitud licencia comercial Alejandro Piatti |
| 196/18 | 07/09/2018 | Delega Presidencia |
| 197/18 | 10/09/2018 | Viáticos Carlos Moreno |
| 198/18 | 11/09/2018 | Reasume Secretaria Administrativa |
| 199/18 | 11/09/2018 | Baja contrato Tomás Arcagni |
| 200/18 | 11/09/2018 | Baja contrato Romina Cifuentes |

FE DE ERRATAS

De Boletín Oficial N° 575 del 14/08/18

- 1) Error en carátula. Debe consignarse correctamente el titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Arq. María Angélica Astete. Debe consignarse correctamente el titular de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable: Arq. María Angélica Astete (a cargo transitoriamente)
- 2) Ordenanza 11.992/18.
Se omitió la oportuna publicación de Ordenanza 11.992/18, promulgada mediante Decreto 2038/18 del 31/08/18.

ORDENANZA N° 11.992/18.-

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la homologación del uso condicionado “*elaboración de cerveza artesanal*”, a realizar en el lote D-2, Manzana 23, U.F. 12, N.C. 15-20-063-7063-0012, Área Centro-Sector Central, propiedad del Sr. Malan Juan Pablo.-

ARTÍCULO 2°.- El uso homologado por la presente estará sujeto a los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2038/18 DE FECHA 31/08/2018

**SESION ORDINARIA N° 19 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018**

ORDENANZA N° 11.980/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, para el uso condicionado “salón de fiestas y eventos”, a favor de la Asociación Empleados de Comercio, para el local ubicado en calle Villegas 1379.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 15/09/2019.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Miguel Pérez - Asociación Empleados de Comercio.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2166/18 DE FECHA 17/09/2018.

ORDENANZA N° 11.981/18.-

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el ANEXO I de la **Ordenanza 10897/16 Organigrama del Concejo Deliberante**, por el **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2167/18 DE FECHA 17/09/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.981/18.-

ORGANIGRAMA DEL CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

PRESIDENCIA/VICE PRESIDENCIA 1°/VICE PRESIDENCIA 2°

Desempeñadas por un concejal, electo a tal fin por sus pares, s/procedimiento y funciones previstas en Reglamento Interno.

Sectores con dependencia directa:

- Asesorías Generales C.D
- Secretarías Administrativa y Legislativa
- Área de Prensa y Comunicación Institucional

1 - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Dependencia: de la Presidencia del Concejo Deliberante

Designación: Concejo Deliberante

Estructuras dependientes: Dirección Administrativa y Departamento de Informática a/c de personal de planta regido por CLT

Competencias:

1. Supervisar y refrendar toda documentación emitida.
2. Coordinar las tareas para el funcionamiento de las Direcciones y dependencias a cargo.
3. Implementar el archivo patrimonial.
4. Efectuar los giros de expedientes a las comisiones ordinarias y especiales
5. Controlar y efectuar el seguimiento de la ejecución del Presupuesto del Concejo Deliberante.
6. Despachar las constancias del libro de Actas al Tribunal de Cuentas, según lo prescripto en el Artículo 130° de la ley 53.
7. Supervisar el archivo del CD

8. Administrar y rendir la Caja Chica del CD
9. Colaborar con la Secretaría Legislativa y suplir el puesto
10. Supervisar la gestión del correcto funcionamiento de las dependencias del Concejo Deliberante.
11. Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por el presidente del Concejo.

Sectores a su cargo:

I) Dirección Administrativa:

- Requiere como mínimo 1 colaborador

Funciones:

1. Registro de Mesa de Entradas y Salidas.
2. Distribución al/las área/s pertinente/s, de los proyectos, notas y dictámenes entrados.
3. Elaboración del Boletín de Asuntos Entrados.
4. Control en la confección y seguimiento de expedientes.
5. Administración de los recursos financieros del Concejo Deliberante:
6. Supervisión de la provisión de suministros, compras y viáticos.
7. Supervisión de las contrataciones y designaciones.
8. Diligenciamiento de las necesidades de los Bloques políticos.
9. Supervisión de la protocolización de ordenanzas, resoluciones, comunicaciones y declaraciones que emite el Concejo Deliberante.
10. Despacho de ordenanzas, resoluciones comunicaciones y declaraciones.
11. Supervisión del Archivo.
12. Llevar a cabo gestiones para el correcto funcionamiento de las dependencias del Concejo Deliberante.
13. Coordinación de los Departamentos y personal a su cargo, y supervisión de las tareas que este desarrolla.
14. Supervisar la implementación de la capacitación de los recursos humanos
15. Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por su superior directo.

2. Llevar el archivo del Concejo Deliberante.
3. Carga y registro de datos y expedientes en los sistemas informáticos
4. Seguimiento de expedientes y trámites varios que ingresan y egresan del Concejo.
5. Coordinación del flujo de información y expedientes para el Departamento Ejecutivo.
6. Supervisión de la actividad de las Mesas de Entradas y Salidas.
7. Atención al público e informes.
8. Cualquier otra tarea relacionada al área que le sea solicitada por su superior directo.

II - Departamento de Informática

- Requiere como mínimo 1 colaborador

Tareas a su cargo:

1. Tareas técnicas relacionadas con los sistemas y herramientas informáticas en uso y a desarrollar: Lotus Notes, Pecas, Fox Pro, Internet y correo electrónico, etc.
2. Actualización, desarrollo y mantenimiento de la base de datos Lotus Notes (Digesto Municipal Informatizado) y soporte de compatibilidad con los programas utilizados.
3. Desarrollo, capacitación y soporte de los sistemas del Proceso Legislativo: Pecas, COMDOC, etc.
4. Investigación e implementación de tecnologías para el manejo y utilización de herramientas informáticas aplicadas a la tarea legislativa y administrativa.
5. Instalación y mantenimiento del hardware y software utilizados en el Concejo.
6. Instalación, supervisión y mantenimiento de los servidores del Concejo Deliberante.
7. Elaboración, administración y soporte de los sistemas de comunicación de datos y sus formatos dentro del proceso legislativo.
8. Administración de la Red del Concejo Deliberante y su conexión con la red municipal.
9. Asesorar respecto a las necesidades de aprobar procesos de contrataciones, adquisiciones y realización de trabajos puntuales que necesitan de una aprobación de la secretaria administrativa en

comunicación con la presidencia.

10. Cumplir con cualquier otra tarea relacionada con su función, que le sea indicada por su superior directo.-

2- SECRETARÍA LEGISLATIVA

Dependencia: de la Presidencia del Concejo Deliberante

Designación: Concejo Deliberante

Estructuras dependientes: Dirección Legislativa, Dirección de Digesto y Área Secretaría de Actas a/c de personal de planta regido por CLT

Competencias:

1. Supervisar y refrendar toda documentación emitida.
2. Convocar, por orden del Presidente, a las sesiones del Concejo.
3. Convocar, por orden del Presidente, a las reuniones
4. Supervisar el funcionamiento de la secretaría de actas, y de la desgrabación de las reuniones del Cuerpo
5. Implementar la confección de las actas , su revisión y proponerlas para su aprobación.-
6. Supervisar la confección del orden del día de la labor parlamentaria y de las sesiones de acuerdo a las instrucciones de la presidencia.
7. Coordinar las tareas para el funcionamiento de las Direcciones y dependencias a cargo.-
8. Dar lectura, en sesión, a lo que indique el Presidente.-
9. Brindar asesoramiento a los Bloques en lo referente al ingreso de proyectos, dictámenes de comisión, proyectos de ordenanza, resoluciones, declaraciones y comunicaciones.
10. Colaborar con la Secretaría Administrativa y suplir el puesto
11. Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por el presidente del Concejo.-

Sectores a su cargo:

I) Dirección Legislativa

-Requiere como mínimo 1 colaborador

Tareas a cargo:

1. Estudio de los expedientes y proyectos ingresados al Cuerpo.

2. Elaboración, supervisión y asesoramiento en la redacción de los proyectos de ordenanza, declaración, comunicación y resolución.
3. Supervisión de los proyectos para tratamiento en las comisiones.
4. Elaboración y gestión de los despachos de comisión para su tratamiento en Labor Parlamentaria y en Sesión.
5. Supervisión y asesoramiento de la técnica y redacción legislativas.
6. Confección de informes técnico-legislativos.
7. Supervisión de la realización de Audiencias Públicas
8. Supervisión del funcionamiento de las áreas de Comisiones y Legislativa.
9. Asistencia al Presidente y concejales que integran las distintas comisiones permanentes y especiales del Concejo Deliberante.
10. Atención de consultas referentes a la Dirección y al Digesto Municipal
11. Coordinación del funcionamiento de los departamentos y del personal a su cargo, y supervisión de las tareas que este desarrolla.
12. Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por su superior directo.

Sectores dependientes:

- **Departamento de Comisiones**
- **Departamento Legislativo**

I.I) Departamento de Comisiones

-Requiere como mínimo 1 colaborador

Tareas a su cargo:

1. Registro de los expedientes ingresados a las comisiones.
2. Elaboración del orden del día de cada comisión
2. Convocatoria a los Concejales y participación de las reuniones de comisión.
3. Registro de las reuniones de comisión mediante confección de actas en libro de Actas correspondiente a cada comisión.
4. Estudio de expedientes y elaboración de los informes de comisión.
5. Asistencia a los concejales en todo lo relacionado con el funcionamiento del área.
6. Supervisión de los proyectos para su tratamiento en la comisión de

Labor Parlamentaria.

7. Cooperación con el Departamento Legislativo.

8. Cualquier otra tarea relativa al área indicada por su superior.

I.II) Departamento Legislativo

-Requiere como mínimo 1 colaborador

Tareas a su cargo:

1. Estudio de expedientes y elaboración de informes.

2. Redacción de proyectos de ordenanza, de declaración, de comunicación y resoluciones.

3. Supervisión y asesoramiento de los proyectos para su tratamiento por parte de las comisiones.

4. Asesoramiento sobre temáticas legislativas y parlamentarias.

5. Cooperación con el Departamento de Comisiones.

6. Cooperación para el desarrollo de la Labor Parlamentaria y de la Sesión

8. Cualquier otra tarea relativa al área indicada por su superior directo.

Área Secretaría de Actas

1. Presenciar las sesiones, audiencias y reuniones plenarias

2. Confección de las actas,

3. Desgrabación de los audios de reuniones

II) Dirección de Digesto

- Requiere como mínimo 1 colaborador

Tareas a cargo:

1. Elaboración, supervisión y asesoramiento en la redacción de los proyectos de ordenanza de carácter general.

2. Consolidación de textos normativos.

3. Incorporación, procesamiento, depuración y mantenimiento de datos del Digesto Municipal Informatizado (página web).

4. Estudio de normativa provincial y nacional de injerencia municipal.

5. Requiere la asistencia y colaboración de la Asesoría Letrada del Concejo Deliberante.

6. Asesoramiento y atención de consultas referentes al Digesto Municipal.

7. Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por su superior

directo

Área de Prensa y Comunicación Institucional

Dependencia: Presidencia del Concejo Deliberante

Designación: por concurso, según CLT.

Tareas a su cargo:

1. Cobertura periodística de las acciones legislativas de orden comunitario del Concejo Deliberante:
 - a. Difusión de prensa de las actividades legislativas (comisiones/sesiones)
 - a. Cobertura periodística de las autoridades políticas del CD
 - b. Difusión de actividades políticas en representación del CD (actos/ firmas de convenios/viajes/salidas en el pueblo etc.)
2. Comunicación Institucional del Concejo Deliberante:
 - a. Imagen Institucional hacia la Comunidad
 - b. Campañas de Bien Público
3. Administración de las herramientas de difusión:
 - a. Página web
 - b. Redes Sociales (Facebook, Twitter, YouTube)
 - c. Mailing
4. Tareas (en conjunto con el Departamento de Informática):
 - a. Preparación del salón para Comisiones, Sesiones y Audiencias Públicas.
 - b. Asistencia de audio y grabación de audio de Sesiones y Audiencias Públicas
5. Fotografía:
 - a. Institucional
 - b. Política

ORDENANZA N° 11.982/18.-

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE, un subsidio mensual “no reintegrable de pesos cinco mil novecientos sesenta y tres (\$ 5.963), con cargo a rendir cuentas documentada ante la Secretaría de Economía y Hacienda, por un plazo de 5 meses, a partir del 02 de febrero de 2018, con destino a comprar materiales deportivos inventariables para los equipos infantiles de fútbol y para otras actividades deportivas que realicen, a cada uno de los Clubes o a sus

representantes que a continuación se detallan:

- Club Social y Deportivo Sarmiento;
- Club de Fútbol El Arenal 1989;
- Club Deportivo y Social Las Rosas;
- Sra. Orellana Julia Patricia, D.N.I. N° 25.544.228 - Asociación Chacra;
- Sr. Javier Cariman, D.N.I. N° 26.825.933 - Club Cordones del Chapelco;
- Sra. Bermedo Sandra, D.N.I. N° 23.726.103, Club Águilas del Cantera;
- Sr. Castillo Pablo - Club El Barrio;
- Sr. Cifuentes Eduardo, D.N.I. N° 25.975.354 - Asociación Deportiva y Cultural Frontera;
- Sra. Gonzalez Daniela, D.N.I. N° 30.010.485 - Club Vega San Martín; y
- Sr. Gustavo Martínez, D.N.I. N° 24.294.149 - Club Real Maipú.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de materiales deportivos y premios/trofeos, por un monto de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta (\$59.630), los que serán entregados a los participantes de la liga infantil de fútbol - torneo clausura 2018, correspondiente a fondos del mes de enero de 2018.-

ARTÍCULO 4º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 1º** de la presente, en el marco de la **Ordenanza N° 11.904/18.-**

ARTÍCULO 5º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el monto autorizado en el **Artículo 2º** de la presente, en el marco de la **Ordenanza N° 11.904/18.-**

ARTÍCULO 6º ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas aludida en el **Artículo 1º**, será efectuada mensualmente, por parte de los *Clubes de futbol barriales* aludidos en dicho artículo, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizarán la planilla que obra adjunta a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 7º.- DERÓGANSE los **artículo 2º, 3º, 4º y 5º** de la **Ordenanza N° 11.904/18.-**

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2168/18 DE FECHA 17/09/2018.

ORDENANZA N° 11.983/18.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 1845/2018**, de fecha 06 de agosto de 2018, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la contratación de la **Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento Ltda.** CUIT N° 30-71203047-6, representada por su presidente Sr. Juan Alberto Farías, DNI n° 32.094.017, para prestar servicios de mantenimiento y conservación urbana en el casco céntrico y barrios periféricos de nuestra localidad, por un monto total de \$ 300.000 (*pesos trescientos mil*), plazo de ejecución del 01 de agosto al 31 de octubre de 2018 y de acuerdo a las cláusulas establecidas.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2169/18 DE FECHA 17/09/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.983/18.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, CUIT N° 30-67254347-5** con domicilio en las calles Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por su Intendente **Sra. BRUNILDA REBOLLEDO, DNI N° 10.042.560**, en adelante EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO CLUB SARMIENTO LTDA. CUIT N° 30-71203047-6**, con domicilio en Chaco 485 Barrio Las Rosas, de esta localidad, representada por su presidente, Sr. Juan Alberto Farías D.N.I. 32.094.017, en adelante individualizado como LA COOPERATIVA, acuerdan en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIO sujeto a lo que disponen las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL MUNICIPIO encomienda a la COOPERATIVA y ésta acepta de conformidad y bajo las modalidades que surgen de este contrato, prestar servicios, los cuales consisten en mantenimiento y conservación urbana en el casco céntrico y barrios periféricos de nuestra localidad, las mismas consisten en limpieza y recolección de los residuos en las calles asfaltadas de los distintos sectores, los residuos obtenidos por este procedimiento serán embolsados y dispuestos en lugares estratégicos. Los trabajos se realizarán según cronograma de actividades diarias, semanales y sectores elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Deberá vallar el área de trabajo con conos, barreras y cinta de protección con la inscripción "peligro", preservando de esta manera la seguridad pública.-----

SEGUNDA – PLAZO: LA COOPERATIVA se compromete a realizar las tareas mencionadas en el período del **01 de agosto al 31 de octubre de 2018** de la presente fecha en la que sin necesidad de notificación o interpelación alguna entre las partes se extinguirá de pleno derecho.-----

TERCERA – PRECIO Y FORMA DE PAGO: El monto total por las tareas indicadas en la cláusula PRIMERA es de **\$ 300.000(pesos trescientos mil)**, la suma indicada será pagada contra presentación de certificaciones parciales que librará la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Conservación Urbana y Ambiental, debiendo presentar en el Dpto. de Compras y Almacenes la factura emitida bajo las normas de A.F.I.P.-----

CUARTA – INTRANSFERIBILIDAD: El presente contrato es personalísimo e intransferible, motivo por el cual LA COOPERATIVA no podrá subcontratar a terceros para la prestación del servicio, excepto autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de rescisión culpable del contrato.

QUINTA- Obligaciones de la COOPERATIVA: Se deja expresa constancia que la Cooperativa realizará las tareas descritas en el OBJETO del presente contrato (CLAUSULA PRIMERA) exclusivamente con los Asociados de la Cooperativa de Trabajo, los que serán detallados en una nómina completa, indicando el nombre, apellido y número de CUIT. Sin perjuicio de la generalidad de lo indicado en la cláusula Cuarta y de lo establecido en particular en diversas cláusulas de este contrato, la COOPERATIVA deberá observar y cumplir fielmente las pautas establecidas para el desarrollo de las tareas de ejecución de acuerdo a la documentación contractual.

SEXTA- Obligaciones de la COOPERATIVA referidas a los asociados afectados al servicio: La COOPERATIVA será exclusivamente responsable por el estricto cumplimiento de todas las normas laborales, previsionales, de seguridad social, de higiene y seguridad en el trabajo, impositivas, etcétera. La COOPERATIVA deberá permanecer inscripto por ante todos los organismos pertinentes previstos en la legislación aplicable a los efectos de este contrato, y mantener asegurados a sus asociados contra todos los riesgos para los cuales la legislación vigente exija la contratación de seguros obligatorios. Las obligaciones de la COOPERATIVA aquí regirán por todo el tiempo de la presente relación contractual. LA COOPERATIVA asumirá todos los costos y gastos emergentes de la pago de todos los tributos, tasas, previsionales, de seguridad y seguros que graven la actividad de la COOPERATIVA, incluyendo el seguro de riesgos de trabajo, así como todos los gastos derivados de cualquier reclamo relativo a los asociados afectados a las tareas, liberando al MUNICIPIO de toda responsabilidad al respecto.

SEPTIMA - RESPONSABILIDAD CIVIL Y MODALIDAD DEL VINCULO: La COOPERATIVA asume en forma exclusiva y excluyente todos los daños que pueda sufrir a consecuencia de la ejecución de este contrato, liberando en forma total al MUNICIPIO, para ello es obligación de la COOPERATIVA estar cubierto por los seguros que correspondan, a su propio cargo, para resarcirse de todo daño personal. Los firmantes dejan expresamente manifestado que el vínculo que por este contrato se genera se limita a las pautas contractuales, de modo que no existe relación de dependencia, ni contrato de empleo Público o privado, como asimismo que el vínculo se extingue de hecho y de pleno derecho según esta pactado en la cláusula segunda de este contrato.

OCTAVA - SITUACION PREVISIONAL: LA COOPERATIVA manifiesta encontrarse incorporado al SISTEMA PREVISIONAL efectuando sus aportes en su condición de IVA Responsable Inscripto, en el cual efectúa sus aportes de ley. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo comprendido en la Ley N° 24.977 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, relevando en consecuencia al MUNICIPIO de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas.

NOVENA - CAUSALES DE RESCISION: EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en caso de inexecución por parte de la COOPERATIVA de las obligaciones asumidas en él, y/o cualquier otra que a criterio del MUNICIPIO revista entidad suficiente como para rescindir la debida prestación del servicio por parte de la COOPERATIVA y le fuera imputable a este.

DECIMA – SELLADO: La COOPERATIVA deberá disponer el sellado de ley a su cargo dentro de los (15) días de la firma del presente contrato, debiendo presentar comprobante de pago y/o sello que acredite el impuesto pagado.

DECIMA PRIMERA – JURISDICCION: Los firmantes pactan la Jurisdicción de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes con expresa renuncia a toda otra. En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares iguales, recibiendo su original LA COOPERATIVA, en San Martín de los Andes, a losdías del mes de.....de 2018.



Brunilda Ibollo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 11.984/18.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2031/18 DE FECHA 31/08/2018.
PUBLICADA EN BOM N° 595/18 DE FECHA 14/09/2018.

ORDENANZA N° 11.985/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, para el inmueble ubicado en Lote 13, Manzana H, Nomenclatura Catastral 15-21-061-7888-0000, Chacra 30, propiedad del Sr. Trombotto Mariano Ezequiel y de la Sra. Villalobos Paola Alejandra, las siguientes excepciones:

- Ocupación del Retiro de Frente: 16.65 m²
- Ocupación de Retiro Unilateral: 45.00 m²
- Superación de FOS: 2.34%
- Pendiente de Techos menor a 30°: 21.94%

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2170/18 DE FECHA 17/09/2018.

ORDENANZA N° 11.986/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE una superación de FOS de 0.7 % respecto del aprobado en planos, en el marco de la **Ordenanza N° 2973/98**, para el inmueble ubicado en Lote 18, Quinta Urbana 39, nomenclatura catastral 15-20-061-7966-0000, propiedad del Sr. Mario Esteban Vidal y la Sra. Cecilia Patricia Vidal.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2171/18 DE FECHA 17/09/2018.

ORDENANZA N° 11.987/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, para el Lote C-5 –Manzana 3 –Área Residencial Intermedia–Sector Residencial, B° Centro, Nomenclatura Catastral

15-20-046-3552-0000, Centro Médico del Sur SRL, calle Sarmiento 489, las siguientes excepciones:

- Superación de FOS sin aprobación: 5.95%
- Superación de Ocupación de medianera de fondo: 2.77 m
- Pendiente de Techo entre 30° y 40°: 22.83%
- Pendiente de Techo menor a 30°: 77.17%

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2172/18 DE FECHA 17/09/2018.

ORDENANZA N° 11.988/18.-

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la homologación de uso condicionado y exclusivo “*Galería Comercial*”, a realizar en los lotes 18 al 22, Manzana Z, NC 15-21-061-9433/9330/9531/9429/9630-0000, B° Los Coirones, propiedad de la Sra. Liliana Casagrande y el Sr. Matías Vienna.-

ARTÍCULO 2º.- El uso homologado por la presente estará sujeto a los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2173/18 DE FECHA 17/09/2018.

ORDENANZA N° 11.989/18.-

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la homologación del uso “*elaboración artesanal de cerveza*”, a realizar en el lote 12, Manzana 11, NC 15-20-051-7681-0000, B° Los Radales, propiedad del Sr. Ferrero, Darío Fernando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZANSE en el inmueble sito en el Lote 12, Manzana 11, NC 15-20-051-7681-0000, B° Los Radales, propiedad del Sr. Ferrero, Darío Fernando, las siguientes excepciones:

1. la obligación de contar con baño exclusivo para el local comercial.
2. Ancho del local de elaboración y embarrilado 2.51 m

ARTÍCULO 3°.- El uso homologado por la presente estará sujeto a los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes,

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2174/18 DE FECHA 17/09/2018.

ORDENANZA N° 11.990/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al *Artículo 5°, inciso 5.5 ocupación de veredas* de la *Ordenanza 1958/96 “Cercos y Veredas”*, la instalación de un banco de madera artesanal, con cartel de madera y un tonel de madera con propaganda sobre el espacio público, frente al local comercial El Regional-Compañía de Productos, sito en calle Gral. Belgrano esq. San Martín, Nomenclatura Catastral 15-20-063-5528-0003.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al *artículo 13, inciso 13.4* de la *Ordenanza 2215/96 “Cartelería”*, la instalación de un cartel identificatorio correspondiente al local comercial El Regional-Compañía de Productos, sito en calle Gral. Belgrano esq. San Martín, Nomenclatura Catastral 15-20-063-5528-0003.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el titular de la licencia comercial del comercio “El Regional-Compañía de Productos” deberá abonar el **canon** proporcional previsto en el *Artículo 51 inciso a) punto 5. “Por exhibidores u otras ocupaciones comerciales”* y en el *artículo 55 “Derecho de aprobación de cartelería”* de la *Ordenanza 9445/12 - Tarifaria Anual.-*

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2175/18 DE FECHA 17/09/2018.

ORDENANZA N° 11.991/18.-

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la *Homologación del Uso “agencia de viaje”*, a realizar en el lote 9, Manzana 85, del Barrio Kaleuche, N.C. 15-21-089-9087-

0000, propiedad del Sr. Berretta Javier Augusto.-

ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE la Ordenanza N° 11.953/18.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2176/18 DE FECHA 17/09/2018.

ORDENANZA N° 11.992/18.-

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la homologación del uso condicionado “*elaboración de cerveza artesanal*”, a realizar en el lote D-2, Manzana 23, U.F. 12, N.C. 15-20-063-7063-0012, Área Centro-Sector Central, propiedad del Sr. Malan Juan Pablo.-

ARTÍCULO 2°.- El uso homologado por la presente estará sujeto a los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO 2038/18 DE FECHA 31/08/2018.

ORDENANZA N° 11.993/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE, para la Unidad Funcional 1, Lote 14 –Manzana W – Chacra 14, Villa Vega San Martín, nomenclatura catastral 15-21-048-7926-0000, propiedad del Sr. Ernesto Vignaroli y de la Sra. Maria José Rebollo, las siguientes excepciones:

- Superación de ocupación de Retiro Lateral: 7,09 m²
- Pendiente de Techo entre 30° y 45°: 55%
- Pendiente de Techo entre 0° y 60°: 45%

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2177/18 DE FECHA 17/09/2018.

ORDENANZA N° 11.994/18.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2032/18 DE FECHA 31/08/2018.

PUBLICADA EN BOM N° 575/18 DE FECHA 14/09/2018.

COMUNICACIÓN C.D. N° 18/18

ARTÍCULO 1°.- SU PREOCUPACIÓN por la grave situación que atraviesan los claustros del Asentamiento Universitario San Martín de los Andes - Universidad Nacional del Comahue ante la falta de cumplimiento del presupuesto asignado, lo que les impide funcionar correctamente.-

ARTÍCULO 2°.- SU FIRME postura de acompañamiento a la comunidad educativa del Asentamiento Universitario San Martín de los Andes – Universidad Nacional del Comahue, por su justo reclamo, con el fin de que se de una urgente solución a la falta de cumplimiento del presupuesto asignado y se pueda así garantizar el derecho a la educación superior.-

ARTÍCULO 3°.- El Concejo Deliberante manifiesta su profunda convicción respecto de que la Educación construye presente con futuro y más aún la Educación Superior en una ciudad como San Martín de los Andes donde la oferta educativa pública universitaria comenzó en el Asentamiento universitario de la UNCO.-

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente a las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación, del Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén, a la Legislatura de la Provincia del Neuquén, al Asentamiento Universitario San Martín de los Andes y a la Universidad Nacional del Comahue.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 33/18

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la *Distinción al Mérito* a la joven Malena Mierzejewsky, en reconocimiento a su participación en el *Mundial de TaeKwon-do*, realizado en la ciudad de Buenos Aires, en el Micro Estadio Tecnópolis, obteniendo la medalla de plata.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 34/18

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL al evento Internacional “*Copa Amistad*” – *Cuatro Naciones*, a desarrollarse en nuestra ciudad, desde el día 6 al 10 de septiembre del corriente año, organizado por la Federación Argentina de Newcom Adultos Mayores - F.A.N.A.M.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 35/18

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL a la *Tercera Edición de la carrera “Desafío Miradores”*, a realizarse el sábado 15 de septiembre de 2018, en nuestra ciudad, organizado por el Club de Corredores Silvestres de Montaña.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 185/18

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 05/18** a celebrarse el 22 de octubre de 2018, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo

Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-479/18 Ejecutivo Municipal s/ proyecto de modificación del artículo 42 de la Ordenanza N° 8390/09.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento

Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento

Suplente: Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 04 de septiembre de 2018, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 22 de octubre de 2018 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - A la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.
 - Al Colegio de Arquitectos Regional 3
 - Al Colegio de Agrimensores S. M. Andes
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la

respectiva acta.

4. asegurar la grabación de la Audiencia.
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.

ARTÍCULO 6°.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los tres (3) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los tres (3) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7°.- ARBITRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN C.D. N° 185/18

sma



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

02

San Martín de los Andes 7 de Junio de 2018

A la
Intendente de la Municipalidad SMA
Sra. Brunilda Rebolledo
PRESENTE

| |
|-----------------------------------------------------------|
| MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN DE LOS ANDES PLANIFICACION |
| 12 JUN 2018 |
| N° 315 CALIDAD 1000 |

La Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, en conjunto con el Colegio de Arquitectos Reg. 3 y el Colegio de Agrimensores de San Martín de

los Andes, nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a la Comisión de Planeamiento del Concejo Deliberante, para enviarle el proyecto de modificación del Artículo 42 de la Ordenanza 8390/09 que ha sido acordado en el Taller Interinstitucional que se viene realizando con ambos Colegios desde el mes de Febrero.

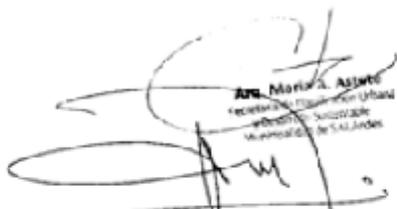
La saludamos atentamente



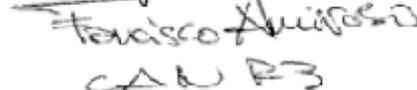
REG. P. ANELLI



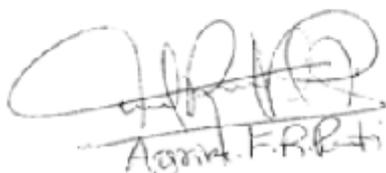
Juan Roberto Escobar



Ana María Astete
Secretaría de Planeamiento Urbano
Municipalidad de los Andes



Francisco Ximenes
CAU B3



Agneta F. R. R. R. R.



Marcello Capur



René GINGRINS

INFORME

Para: Comisión de Planeamiento

De: Dirección de Digesto

Expte.: 05000-479/2018

Ref.: 893/2018

Tema: Sec. de Planificación y Desarrollo Sustentable- Colegio de Arquitectos Reg. 3 y Colegio de Agrimensores de S.M.Andes: Proy. de modificación del Art. 42 de la Ordenanza 8390/09.-

Fecha: 06/08/2018

Desde la Dirección de Digesto se analizó el proyecto de la referencia, obrante a fs. 03 y 04, en razón de tratarse de la modificación de una norma general, tal es la *Ordenanza 8390/09*, complementaria de la *Ordenanza 3012/98 de Ordenamiento Urbano de la Vega Plana y Áreas Contiguas*.

Sobre el particular, se analizó la posibilidad de perfeccionar la redacción del articulado trabajado en el Taller Interinstitucional, a los efectos de su eficiencia, mejor comprensión y posterior incorporación al texto normativo vigente. Se analizó además la remisión completa al *Artículo 53* de la *Ordenanza 3012* que delimita las distintas áreas de los Faldeos, detectando algunas omisiones que fueron incorporadas al texto que se adjunta.

El proyecto re elaborado por esta Dirección fue consensuado con la Dirección de Catastro, y con la Secretaría de Planificación, arribando las dependencias municipales a la conclusión de que el nuevo texto normativo cumplía con la motivación original y no contenía inexactitudes técnicas, por lo que se acordó con la redacción propuesta, en razón de cumplir con el objetivo perseguido.

Cabe hacer un comentario respecto de la entrada en vigencia propuesta en el proyecto original, la cual se desaconseja, por tratarse de una norma general que necesita de su pleno conocimiento, y de los tiempos previstos en la *Carta Orgánica Municipal* cuyo *Artículo 49*

reza: Las ordenanzas son disposiciones con virtualidad de ley, las que son obligatorias después de su publicación en el Boletín Oficial Municipal, desde el día en que en ellas se determine. Si no designan tiempo, son obligatorias cinco (5) días después de su publicación.

Se informa a su vez, que por tratarse de la modificación de una norma urbanística, el proyecto está comprendido en lo normado en el **Artículo 59 inciso 4.** que establece la obligatoriedad de realización de **Audiencia Pública** por tratarse de la "Aprobación y modificación de normas ambientales y urbanísticas.", por lo que previo a su tratamiento, el mismo debe ser ventilado en Audiencia Pública.

Quedo a disposición de la Comisión por cualquier consulta.-

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el Artículo 42 de la **Ordenanza 8390/09** por el siguiente:

ARTÍCULO 42.- Número máximo de unidades habitables: En las distintas áreas de los faldeos delimitadas en el **Artículo 53, Sección I - Directrices y normas generales de zonificación, CAPÍTULO 10 DISPOSICIONES COMUNES, TÍTULO III -NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS FALDEOS DE LA VEGA** de la **Ordenanza N° 3012/98** se admitirán:

1. En lotes ubicados al sur de la Ruta Nacional 40, en la denominada "Banda a pie de faldeo", excepto Chacra 16, con pendiente entre 0% y 12% que poscan factibilidad de servicios de cloacas por parte del ente prestatario y sistema vial consolidado, podrán

construir una (1) unidad habitable cada doscientos (200) m² o fracción $\geq 2/3$ de superficie del lote.-

2. Para los lotes ubicados en el "Área Banda Intermedia", "Bandeja", "Banda Bosque" "Banda a pie de Faldeo" y "Banda Baja de la Meseta superior en el faldeo Sur" que no cumplan con **inciso 1.**, la cantidad de unidades habitables estará regulada en función de las siguientes condiciones:

a) El 60% de la superficie del lote madre, el cual se denominará "área de implantación preferencial", deberá tener una pendiente de aplicación menor o igual al 20%. La pendiente de aplicación se calculará aplicando la fórmula:

$$i = \frac{e \cdot \sum L}{A} \cdot 100$$

donde la sumatoria de longitudes de las curvas de nivel es la que corresponde al "área de implantación preferencial", y la superficie "A" será la del total del lote madre.

Esta área deberá poseer las mejores características ambientales y será propuesta por el profesional y evaluada por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.

b) Para lotes que cumplan con la condición descripta en el **subinciso a)**, la cantidad de unidades habitables y complementarias, será de una (1) cada 800 m², y de una (1) cada 600 m² en caso de que el lote tenga servicio de red cloacal.

c) Las unidades funcionales a generar no podrán tener una superficie menor a los 800 m², y 600 m² en caso de tener red cloacal.

d) Para los lotes afectados a Propiedad Horizontal, cuyas unidades funcionales son de 800 m² y con posterioridad tengan red de colectora cloacal, el FOS del lote madre será del 25%

e) En caso de no cumplir con la condición del **subinciso a)**, la cantidad de unidades habitables será de una (1) por superficie mínima de lote.

ARTÍCULO 2°.- DESE amplia difusión a la presente por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén